

Memoria Anual 2021

Transparencia

Pública

MEMORIA ANUAL 2021 TRANSPARENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO.

- 2.1. Normativa estatal.
- 2.2. Normativa autonómica.
- 2.3. Otras disposiciones.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA.

- 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 3.3. Secretaría de Transparencia.
- 3.4. Unidades de Transparencia.
- 3.5. Comisión de Transparencia.
- 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.
- 3.8. Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.
- 3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- 4.1. Publicidad activa.
- 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
 - 4.2.1. Solicitudes de acceso.
 - 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.
 - 4.2.3. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

- 5.1. Objetivos generales y específicos en materia de transparencia POTP 2021-2022.
- 5.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas.

6. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

- 6.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la LTPA, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.

- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La LTPA recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✖ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✖ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✖ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✖ Propuestas de actuación.
- ✖ Otros aspectos de interés.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 22 de junio de 2020, del entonces Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Transparencia Pública para el período 2021-2022.

El plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “*Conoce más la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia*”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

12 de la LTPA, estando accesible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/200772.html>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se incorporan al plan operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras anteriormente citado, el plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las citadas directrices, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo. En este sentido, se establece que cada plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación, debiendo concretarse, cada uno, en una o más medidas que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo, estarán temporalizadas e incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

Respecto a la vigencia del plan y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el plan tiene vigencia para los ejercicios 2021-2022.

Debe tenerse en cuenta no obstante que la evaluación de la información que se recopile, fruto del desarrollo de las actuaciones previstas, se efectuará a través de la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería.

El seguimiento del plan operativo se efectuará por la Unidad de Transparencia y comprenderá el análisis y

valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.
- d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.
- e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería elevará la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contiene un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa Estatal

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG).
- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en

el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: «*Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.*»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue: «*1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.*

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

2.2. Normativa autonómica

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17).
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.
- Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía que, entre otras cuestiones, crea y regula en sus artículos 47 y 48 los registros electrónicos de órganos colegiados y de convenios de la

Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.

➤ Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

2.3. Otras disposiciones

➤ Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

➤ Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

➤ Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

➤ Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

➤ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.

➤ Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

➤ Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su apartado primero, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía inicia las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019.

➤ Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se dispone el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que se citan.

➤ Orden de 22 de junio de 2020, del Consejero de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local, se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Transparencia Pública para el período 2021-2022.

➤ Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

➤ Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia,

Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

➤ Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

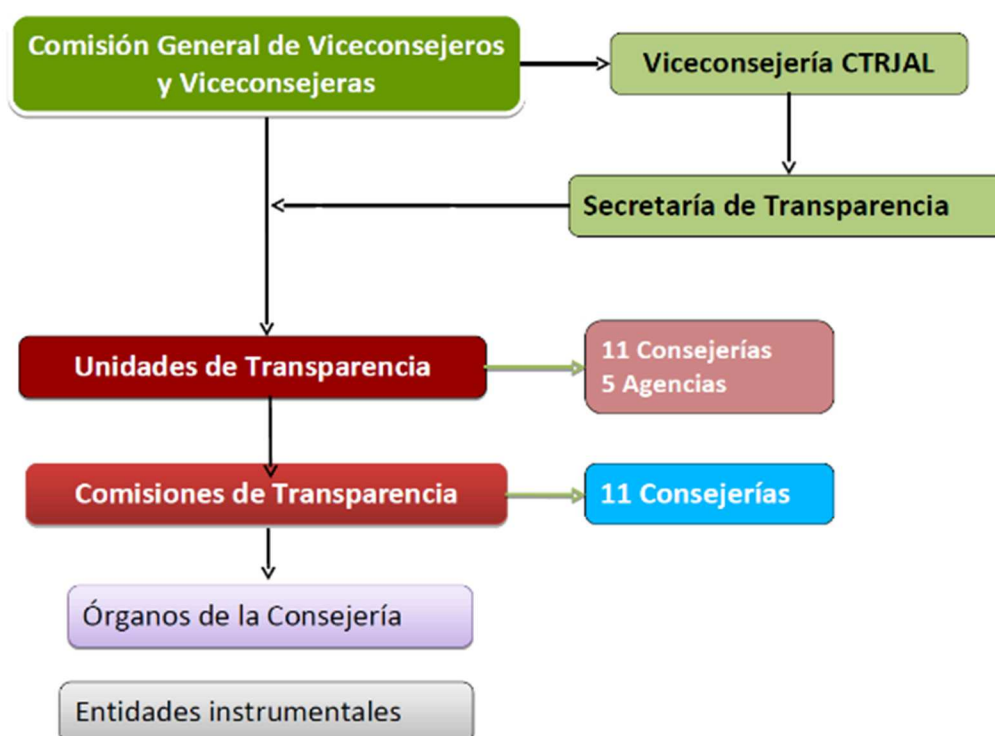
En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia, anteriormente atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, competencias que se desarrollaron mediante el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se modifica el anterior, continuando atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia.

Los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia durante 2021 son los que se describen a continuación.

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

3.3. Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, proporcionó durante 2021 el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actuó como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, corresponden a la Secretaría de Transparencia las siguientes funciones:

- Asesorar a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras en cuantas cuestiones sean necesarias en materia de transparencia.
- Elaborar las propuestas de las instrucciones y de medidas y actuaciones necesarias para la correcta aplicación de las políticas de transparencia a adoptar por la Comisión General de Viceconsejeros y

Viceconsejeras.

- c) Elevar a la Comisión de Viceconsejeros y Viceconsejeras un informe con la información agregada de las Memorias sectoriales.
- d) Tramitar las solicitudes de dictámenes y asesoramiento al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que tengan su origen en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- e) Recabar de las distintas Consejerías y de sus entidades instrumentales adscritas cuanta información sea necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- f) Coordinar la actividad de las distintas Unidades de Transparencia en lo que afecte a las competencias atribuidas a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- g) Actuar como Unidad de Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- h) Coordinar el ejercicio de estas funciones con el órgano responsable en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- i) Las demás funciones que le encomiende la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras en materia de transparencia.
- j) Cualquier otra función que pudiera encomendarse en el Decreto o en otras disposiciones.

3.4. Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3.5. Comisión de Transparencia.

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

Durante en el año 2021, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local celebró dos sesiones, los días 13 de julio y 17 de diciembre.

3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado 2 determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

3.7. Órganos y entidades responsables de la información.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

En relación con las obligaciones de publicidad activa, el catálogo por el que se establece el reparto de dichas obligaciones entre los órganos y entidades adscritas, figura incluido como Anexo del Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2021-2022.

3.8. Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.

El Servicio que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, se adscribió a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través del artículo 4.7 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

Dicho servicio pasa a integrarse en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, órgano

directivo que se incorpora a la estructura orgánica de la Consejería con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, que se aprueba con arreglo a la nueva distribución competencial que se instaura tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

Con fecha 9 de abril de 2021 se produce la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entidad que desde dicha fecha asume esas funciones.

3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, funciones cuyo ejercicio se inicia el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

4.1. Publicidad Activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en diversos apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los citados apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información,

y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

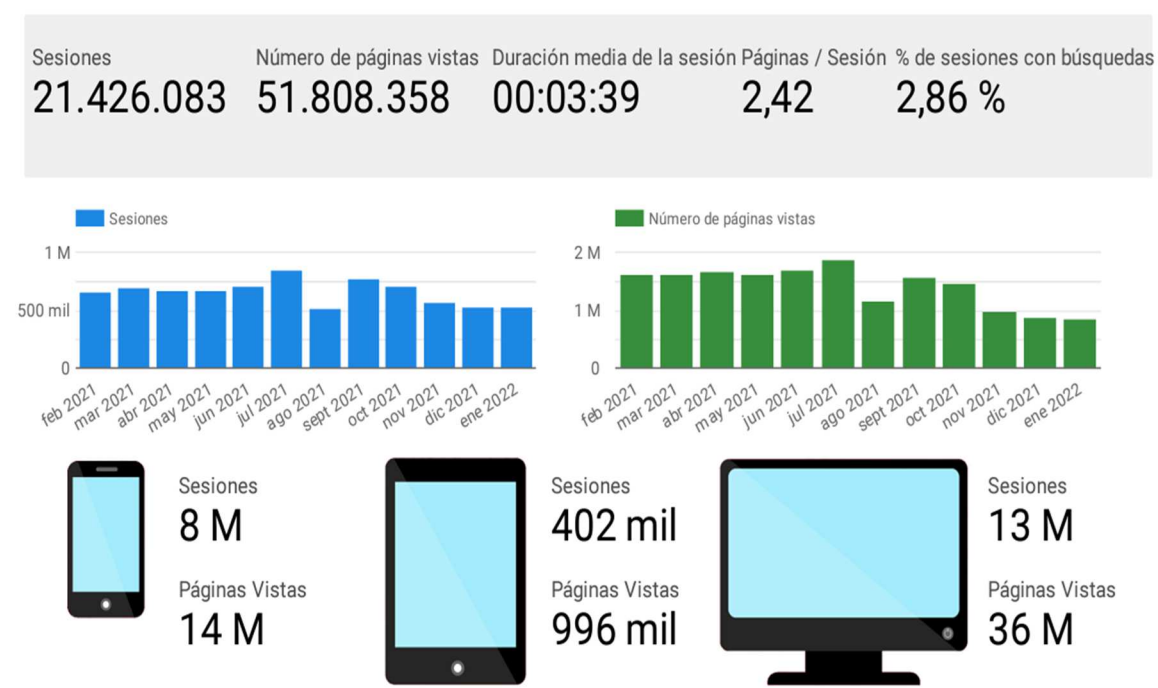
En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- ✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- ✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- ✓ La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

Datos estadísticos

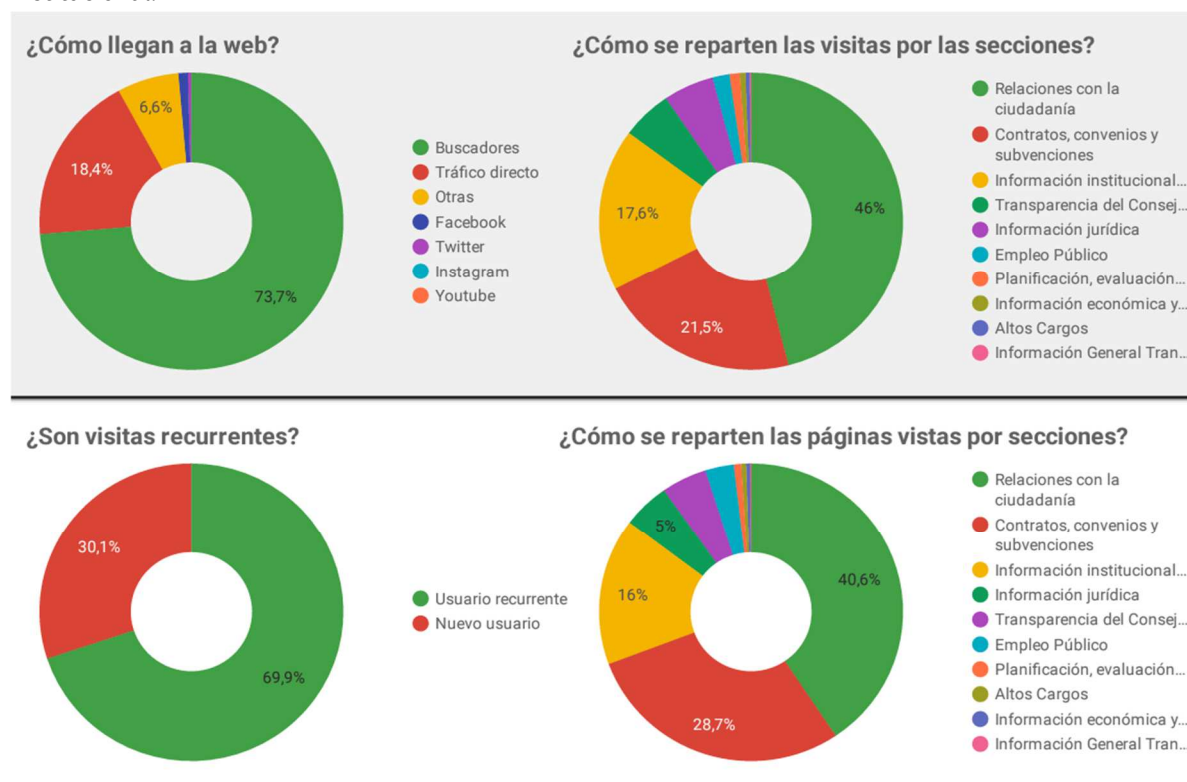
En el siguiente gráfico se muestran los datos estadísticos de acceso al Portal de la Junta de Andalucía.



El modo de acceso más usual a la Web es a través de un buscador mediante un ordenador o móvil.

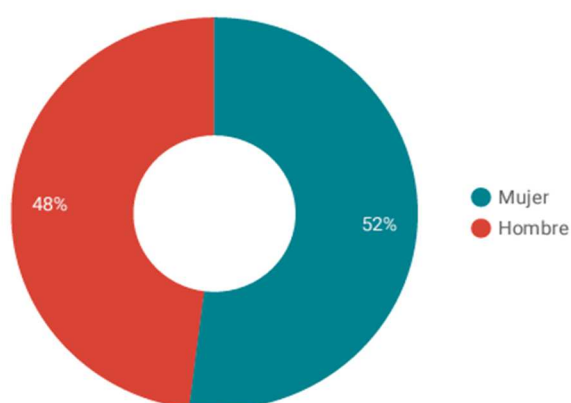
En cuanto a la distribución de las áreas temáticas más visitadas, se observa que el área de relaciones con la ciudadanía es la más visitada con diferencia sobre la segunda más visitada que es la de información

institucional.



En 2021 se mantiene también la tendencia en la equiparación entre hombres y mujeres en cuanto al número de visitas al Portal, de tal forma que ya en este ejercicio no es tan notable la diferencia por sexo de los usuarios por sesión como en años anteriores, siendo el porcentaje de visitas realizadas por mujeres un 52% frente al 48% las de los hombres. Resulta reseñable por cuanto que en 2019 y 2020 eran las mujeres las que mayoritariamente realizaban una búsqueda de información en el Portal de Transparencia (en 2020 un 64% de visitas al Portal las realizaron mujeres frente a un 36% de visitas realizadas por hombres, aunque la diferencia porcentual por sexo en este ejercicio 2020 no fue tan notable como en el ejercicio 2019, en el que un 82% de visitas al Portal las realizaron mujeres frente al 17,8% de los hombres).

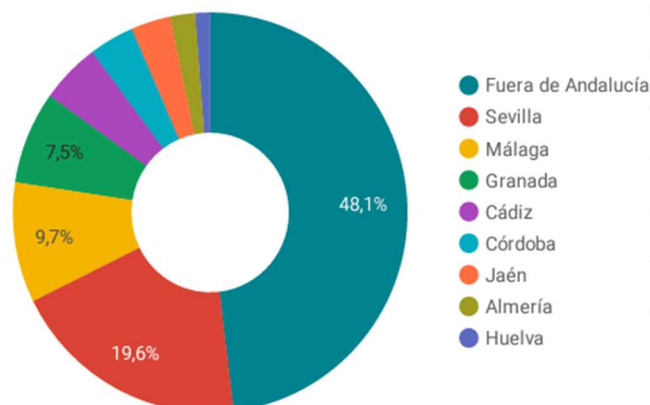
Sexo de los usuarios por sesión



Asimismo, resulta de interés destacar el dato de las visitas al Portal de Transparencia según la procedencia geográfica de quienes acceden al mismo. Al igual que en el año 2019 y 2020, en este año 2021 también se observa que un alto porcentaje de visitas (un 45,4%) proceden de fuera de Andalucía, seguido de las visitas

procedentes de Sevilla, aunque, no obstante, en este ejercicio las visitas procedentes de Sevilla han descendido desde el 30% al 23% aproximadamente, en detrimento de otras provincias.

Ubicación geográfica



4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2021, la Secretaría continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.
3. Asesoramiento a los órganos competentes.
4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

4.2.1. Solicitudes de acceso.

A nivel general, **hasta 2021** se han tramitado **14.047** solicitudes de acceso y **en 2021** un total de **2.456**, de ellas, 331 lo fueron presencialmente y 2.125 de manera telemática.

Siendo la evolución histórica la que se registra en el siguiente cuadro:

Año	Número de Expedientes
2015	757
2016	1953
2017	1989
2018	2166
2019	1905
2020	2821
2021	2456

4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Respecto al sentido de las resoluciones en 2021, la concesión **del acceso a la información sigue siendo la regla general** durante el periodo que nos ocupa.

SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)	TOTAL
Estimación total	1.245
Estimación parcial	245
Denegación del acceso	76
Inadmisión ¹	890
Total	2.456

4.2.3. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.

En el año 2021, se han resuelto por los órganos y entidades de la Junta de Andalucía un total de **2.456** solicitudes. Por áreas temáticas, las solicitudes **resueltas** durante el año 2021 se distribuyen del siguiente modo:

Clasificación por materias	nº solicitudes
Personal y empleo público	526
Información Sectorial y otra información	818
Información de relevancia jurídica y procedimental	90
Información estadística	59
Altos cargos y máximos responsables	32

¹ Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.)

Contratos	77
Institucional y organizativa	36
Subvenciones y ayudas	81
Planificación y evaluación	16
Presupuestos y contabilidad	51
Convenios y encomiendas de gestión	12
Patrimonio	14
Otras	643
TOTAL	2.456

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

El plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las directrices aprobadas por Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo.

5.1. Objetivos generales y específicos en materia de transparencia Plan 2021-2022.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Operativo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVO GENERAL 1: HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
Objetivo Específico 1.3	Lograr un uso más eficiente de los recursos públicos a través de la coordinación y colaboración entre Administraciones y entidades

OBJETIVO GENERAL 2: MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada

Objetivo Específico 2.3	Avanzar en la reutilización de la información
Objetivo Específico 2.4	Mejorar la agilidad y los sistemas de actualización de la información publicada

OBJETIVO GENERAL 3: UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Objetivo Específico 3.3	Desarrollar sistemas de evaluación de la transparencia en la Junta de Andalucía

Con arreglo a lo expuesto, se procede a analizar el grado de ejecución de cada una de las medidas previstas en desarrollo de los citados objetivos.

5.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas transversales a desarrollar por la Secretaría de Transparencia.

Medida nº 1.- Divulgación y difusión institucional en materia de transparencia	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública
Descripción	Llevar a cabo, de acuerdo con la política de publicidad institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, actuaciones de divulgación y difusión en materia de transparencia a través de campañas publicitarias que den a conocer a la ciudadanía la existencia del Portal de Transparencia y sus derechos en materia de transparencia.
Órganos o entidades	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Consejerías colaboradoras	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021 - 2022
Indicadores de evaluación	Número de actuaciones realizadas e impacto de las mismas.
Resultados esperados	Aumento de visitas a las páginas de transparencia y de solicitudes de información pública presentadas.

Esta actuación se prevé desarrollar en el segundo año de vigencia del plan operativo (año 2022).

Medida nº 2.- Presencia en redes sociales	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública
Descripción	Incrementar, de acuerdo con el marco que determina la presencia institucional de la Junta de Andalucía en Internet, la presencia de la transparencia pública en las redes sociales, mediante la apertura y gestión de cuentas identificativas de la transparencia que faciliten el contacto bidireccional con la ciudadanía y la escucha activa de sus necesidades.
Órgano o entidad	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Numero de cuentas creadas e identificación de las redes utilizadas. Número de personas seguidoras Número de publicaciones realizadas. Impacto de las cuentas.
Resultados esperados	Apertura de una cuenta identificativa de la transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía

Esta actuación se encuentra prevista para su valoración y desarrollo en el segundo año de vigencia del plan operativo (año 2022).

Medida nº 3.- Encuesta de satisfacción Sección de Transparencia	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
Descripción	Crear y poner en funcionamiento una encuesta de satisfacción de las personas usuarias con la experiencia de navegación por los contenidos de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía
Órgano o entidad	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Consejerías colaboradoras	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de encuestas creadas Informe sobre los resultados de la encuesta, que incluirá propuestas de modificación de los aspectos a mejorar
Resultados esperados	Creación de una encuesta

- ✓ En 2021, en colaboración con la Unidad de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Interior y Administración Pública, se ha realizado el estudio de diversos instrumentos existentes en la Junta de Andalucía para valorar la implementación de nuevos mecanismos, o mejora de los existentes
- ✓ Así mismo, se propone que el resultado de las encuestas de valoración que se encuentra a disposición de la ciudadanía en relación con la información publicada en el portal de la Junta de Andalucía, pueda ser recabada y distribuida a las distintas Unidades de Transparencia, a efectos de canalizar la posible mejora de la información publicada.

Medida nº 4.- Fomento de la inclusión de nuevos contenidos de publicidad activa en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada
Descripción	Promocionar la publicación de información no obligatoria o adaptación de la información ya publicada. Se podrán realizar las siguientes actividades: 1. Creación de nuevos apartados de información o mejora de la información ya publicada. 2. Coordinación de la publicación de contenidos con las Unidades de Transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales
Órgano o entidad	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Consejerías colaboradoras	Todas las Consejerías Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (gestión tecnológica del Portal)
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	- Número de apartados nuevos o adaptados publicados por las Consejerías.
Resultados esperados	Cinco nuevos apartados publicados.

Durante 2021 se llevaron a cabo, al menos, las siguientes actividades al respecto:

- Revisión apartado personal eventual.
- Nuevo apartado: Provisión de puestos de trabajo con carácter provisional (art. 30 Ley 6/1985).
- Publicación de la información relativa a liberados sindicales parciales.
- Nuevo apartado: Inventario de puestos de trabajo de las Entidades Instrumentales.
- Modificación en la Normativa detallada en el apartado "Conoce más...."
- Revisión de la ficha IRPF altos cargos.
- Modificación ficha ofertas empleo EEII.

- Modificación del apartado relativo a las sesiones del Consejo de Gobierno.

TOTAL REVISIONES Y MODIFICACIONES MEDIDA 4	
Número de apartados revisados	8
Número de apartados modificados	6

Medida nº 5.- Elaboración de una versión en lectura fácil de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Traducir la Ley de Transparencia Pública de Andalucía a una versión en lectura fácil para facilitar su comprensión por personas con dificultades cognitivas. La versión se publicará en la Sección de Transparencia y se difundirá en las redes sociales
Órgano o entidad	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Una traducción de la LTPA en lectura fácil.
Resultados esperados	Conseguir una versión en lectura fácil de la LTPA para su publicación y difusión.

Se contrata una asistencia externa para llevar a cabo el servicio con el Instituto de Lectura Fácil.

Se edita una versión de lectura fácil que se publica en el Portal de la Junta de Andalucía el 14 de abril de 2021.

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Ley_de_transparencia_para_Web_II.pdf

Medida nº 6.- Mejora de la Plataforma PID@	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.4	Mejorar la agilidad y los sistemas de actualización de la información publicada
Descripción	Mejorar y actualizar la plataforma integral de derecho de acceso <i>pid@</i> .
Órgano o entidad	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Consejerías colaboradoras	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras o actualizaciones propuestas Número de mejoras puestas en funcionamiento
Resultados esperados	Conseguir poner en funcionamiento mejoras en al menos 2 utilidades de la herramienta informática <i>pid@</i>

Durante 2021 se ponen en marcha numerosas mejoras en la aplicación pid@ y en su módulo de explotación de información, SAIKU, de las que procede citar las siguientes:

- Se modifica la visualización del sello de registro electrónico.
- Se hacen modificaciones en la herramienta de consulta de la base de datos de la plataforma integrada de tramitación pid@.
- Se adapta la imagen de los formularios pid@ al manual de identidad corporativa.
- Se implementa acuse de recibo en desplegable.
- Se modifica el correo de inicio de tramitación de PID@.
- Se introduce correo automático para el aviso de caducidad de expedientes pid@.

Medida nº 7.- Elaboración y aprobación de un borrador de Reglamento de Transparencia Pública de Andalucía	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Elaboración y tramitación de un borrador de Decreto de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
Órgano responsable	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Consejerías colaboradoras	Todas las consejerías
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Plazo de tramitación del borrador
Resultados esperados	Aprobación del Reglamento por el Consejo de Gobierno

Para impulsar este proyecto se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

- El 11/12/2020 apertura del trámite de consulta pública previa.
- Durante el primer trimestre de 2021 se genera un borrador mediante reuniones ex profeso.
- Durante el segundo semestre del año se conformó y difundió internamente un borrador avanzado.

Medida nº 8.- Mejora de la coordinación entre las Unidades de Transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	○ Elaboración y actualización de documentos de apoyo, guías, protocolos, etc, que tengan como finalidad coordinar el cumplimiento de las funciones de las distintas Unidades de Transparencia. ○ Celebración de reuniones de coordinación con las Unidades de Transparencia que sirvan para la implementación homogénea de las políticas de transparencia y la aplicación de buenas prácticas. ○ Otras actuaciones de coordinación, como respuestas coordinadas a solicitudes de acceso, informes relativos a alegaciones en reclamaciones y denuncias, inspecciones, elaboración estadísticas, etc.
Órgano responsable	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Consejerías colaboradoras	Todas las Consejerías (Unidades de Transparencia)
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de documentos de apoyo, guía, protocolos, etc. elaborados o modificados Número de reuniones de coordinación celebradas. Número de otras actuaciones de coordinación realizadas.
Resultados esperados	3 documentos o sus modificaciones. 2 reuniones de coordinación 10 otras actuaciones de coordinación

A este respecto durante 2021 se lleva a cabo:

- Reunión de Coordinación con las Unidades de Transparencia el 12 de noviembre.
- Reunión con IAAP para creación de la “comunidad de aprendizaje” el 3 de marzo.

Medida nº 9.- Elaboración de Instrucciones en materia de transparencia	
Tipo de medida	Específica
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Elaboración y aprobación de instrucciones para homogeneizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los órganos directivos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, facilitando así el ejercicio de las funciones de coordinación y supervisión de las Unidades de Transparencia.
Órgano o entidad	Viceconsejería CTRJAL

Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Numero de instrucciones aprobadas
Resultados esperados	Aprobación de una Instrucción

Esta medida se ha previsto desarrollar en el segundo ejercicio de vigencia del plan operativo.

Medida nº 10.- Elaboración de un plan de control de la publicidad activa en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía	
Tipo de medida	Transversal
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.3	Desarrollar sistemas de evaluación de la transparencia en la Junta de Andalucía
Descripción	Elaboración y ejecución de un plan de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.
Órgano o entidad	Viceconsejería CTRJAL
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia
Consejerías colaboradoras	Todas las Consejerías (Unidades de Transparencia) Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal)
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de apartados de publicidad activa revisados
Resultados esperados	5 apartados de publicidad activa revisados

Durante 2021 se aprueba un Plan de Control. Se revisa la sección de información sobre IRPF de Altos Cargos.

6. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

6.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, correspondiendo al órgano o entidad reclamado efectuar las alegaciones y ejecutar, en su caso, la resolución que dicte el CTPDA.

6.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos. En 2019, mediante Orden de 30 de septiembre, se modificó la composición de este órgano consultivo, habida cuenta del cese anticipado y de la renuncia de algunos de sus miembros, y la necesidad de integrar en un único texto todos los ceses y nombramientos producidos desde su constitución, en aras del principio de seguridad jurídica. En 2021 mediante Orden de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se dispone el cese y nombramiento de determinados miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, se han interpuesto contra resoluciones de órganos y entidades de esta administración las siguientes reclamaciones: ²

Consejería/Entidad	N.º reclamaciones
Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	7
Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática	1
Presidencia, Administración Pública e Interior	25
Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4
Hacienda y Financiación Europea	7
Educación y Deporte	34
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	38
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	4
Salud y Familias	30
Igualdad y Políticas Sociales	1
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	6
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del	10

² Fuente de datos: Informe anual del CTPDA

Territorio	
Cultura y Patrimonio Histórico	3
SAE	5

El sentido de las resoluciones dictadas por el CTPDA en este ejercicio ha sido el siguiente:

Inadmitida	38
Desestimada	103
Desistimiento	24
Declaración de terminación del procedimiento	76
Estimada parcialmente	21
Estimada	87
Retroacción	12

6.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En el ejercicio 2021 se **presentan** ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía **2 denuncias** por supuesto incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Junta de Andalucía, y **se han resuelto 4 denuncias**, siendo 3 de ellas archivadas y la cuarta, en la que se ha requerido a esta administración la subsanación.